

CUDAP: EXP-UNC: 31854/2015**CÓRDOBA, 8 OCT 2018****VISTO**

El EXP-UNC: 31854/2015 donde la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita a fs. 107 la contratación del servicio de fotocopidora de toda la Unidad Académica, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un marco normativo que regula las Compras y Contrataciones del Estado Nacional, Dec. Del Poder Ejecutivo Nacional 1023/01 y 1030/2016 respecto de las modalidades de Contratación de la Administración Pública Nacional.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los siguientes montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Art. 2 apartado V de la Ordenanza HCS 05/2013 para Compras y Contrataciones, que es competencia del decano autorizar y aprobar el trámite desde 75 y hasta 200 módulos.

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación cuenta con fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la presente contratación.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 241/2018 para la contratación del servicio de fotocopidora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y su anexo, que se adjuntan y forma parte de la presente.

Artículo 3º: Designar a la Comisión Evaluadora y de Recepción, las que quedaran conformadas de la siguiente manera:

Comisión Evaluadora:	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
-Marín, Eugenia	-Garcia, Diego
-Astrada, Lucía	-Lunad Rocha María
-Guevara Jorge	-Morales, Susana

Comisión de Recepción:	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
-Orquera Amelia	- Arrieta Micaela
-Morón, Pizarro	-Medina Reyna Angélica
-Petroli Josefina	-Bratti Juan

Artículo 4°: Protocolícese y comuníquese. Gírese al Área Económica y Financiera. Oportunamente archívese.


Lic. Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN F.C.C. N°: 963


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 241/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 31854/2015
Objeto de la contratación: SERVICIO DE FOTOCOPIADORA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
Rubro: Concesion
Lugar de entrega único: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION (AV. VALPARAISO S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - Área Económica Financiera - Av. Valparaíso s/n, CIUDAD UNIVERSITARIA, (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - Área Económica Financiera - Av. Valparaíso s/n, CIUDAD UNIVERSITARIA, (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	DESDE EL DÍA 12/10/2018 EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DE 09:30 A 12:30 HS	Plazo y horario:	DESDE EL DÍA 12/10/2018 EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DE 9:30 HS A 12:30 HS . DICHO PLAZO CADUCARÁ 72 HS ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - Área Económica Financiera - Av. Valparaíso s/n, CIUDAD	Lugar/Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - Área Económica Financiera - Av. Valparaíso s/n, CIUDAD



UNC**DIAGUITA - Compras y Contrataciones****Universidad Nacional de Córdoba**

Fecha de inicio:	UNIVERSITARIA, (5000), CORDOBA, Córdoba 12/10/2018	Día y hora:	UNIVERSITARIA, (5000), CORDOBA, Córdoba 23/10/2018 a las 10:30 hs.
Fecha de finalización:	23/10/2018 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADORA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	MES	24,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

GENERALES

Primera – NORMATIVA APLICABLE:

- La presente contratación se regirá por:
- Las disposiciones legales vigentes, Dec. 1023/2001 y 1030/2016 (en la parte pertinente)
 - El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
 - Ordenanza HCS N° 05/2013 y Res. HCS 567/2018.
 - Disposición ONC N° 62, 63, 64/2016.
 - Resolución HCS 989/09.
 - Ley 24.766.

Segunda: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán presentarse en Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, en el día y hora fijados. Serán rechazadas sin más trámite aquellas ofertas que pretendan ser presentadas fuera del término fijado en la convocatoria, aun si el acto de apertura no se hubiese realizado. La presentación de la Oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA OFERTA


- CONSTANCIA de Preinscripción o incorporación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado –SIPRO–, conforme los Arts. 1, 2, 3, 4 y 9 del Anexo del Art. 1 de la

UNC**Secretaría de Gestión Institucional**

Impreso el 08/10/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 2 de 10


 Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
 Decana
 Facultad de Ciencias de la Comunicación
 Universidad Nacional de Córdoba



Disposición UNC 64/2016. Aquellos proveedores que no se encontraran incorporados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán dar cumplimiento lo prescripto por el Dec. 1030/2016 Título V Capítulo Único, a tal fin puede consultarse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones - www.argentinacompra.gov.ar-

- Certificado Fiscal para Contratar: Se registrá conforme a lo estipulado por Resolución General AFIP N° 4164/E2017 y la Comunicación general de la UNC 90/17.
- Certificado de visita expedido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- El oferente deberá acompañar en carácter de declaración jurada los siguientes datos:
 - Razón social, domicilio, código postal
 - Dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones del presente trámite.
 - Constitución de domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en el territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país deberá acreditarse esta situación mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial a la presente oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el del sistema de información de proveedores (SIPRO).
 - Declaración Jurada donde manifieste si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
 - Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
 - Declaración Jurada de elegibilidad.
 - Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo relativo a condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
 - Número de CUIT y la situación ante el IVA, Impuesto a las ganancias e Ingresos Brutos. A tal efecto, deberá acompañar fotocopias de las constancias otorgadas por la AFIP y la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, debidamente firmadas por el Oferente.

ACLARACIONES IMPORTANTES

-Disposición N° 64/2012 de la Oficina Nacional de Contrataciones-

- 1.- Para realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores por internet referida al Anexo del Art.1 de esta disposición, los interesados deberán ingresar al sitio de Internet de COMPR.AR donde completaran la información que requieran los formularios de pre-inscripción. Deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de acuerdo al tipo de personería que corresponda y seguir las instrucciones que allí se especifiquen.
- 2.- A los fines de la inscripción en el SIPRO, los interesados deberán completar su preinscripción por internet y presentar junto con la oferta la documentación que respalde los datos cargados en la preinscripción, conforme lo establecido en el Art. 9 del Anexo del Art. 1 de la Disposición UNC 64/2016.
- 3.- Los interesados inscriptos en el SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información. Al efecto, deberán proceder de la misma forma prevista para la presentación original, pero modificando únicamente los datos que hubieran variado y presentado la documentación ante cualquier entidad o jurisdicción comprendida dentro del ámbito de aplicación del Dec. 1023/2001 y sus modificaciones en la oportunidad que realice la actualización. La modificación del número telefónico, del número de fax, de la dirección de correo electrónico o del domicilio constituido, podrá realizarla el interesado sin necesidad de la intervención posterior de un organismo para su aprobación.
- 4.- La obligación de los interesados prevista en los artículos 1,2, 3, 4 y 9 del Anexo del Art. 1 de la Disposición UNC 64/2016., relativa a presentar junto con la oferta los formularios estándar que a tal efecto determina la Oficina Nacional de Contrataciones, se tendrá por cumplida cuando dichos formularios hayan sido completados en la preinscripción.



**FORMA DE LA OFERTA.**

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 13 de la Disposición 63/2016 de la ONC- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cada oferta deberá presentarse por escrito, en original y duplicado, con firma en cada una de las hojas por el oferente o representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

En **sobre cerrado** el que deberá estar identificado con los siguientes datos:

- PROCEDIMIENTO
- N°
- OBJETO
- FECHA DE APERTURA
- LUGAR DE APERTURA
- EXPEDIENTE
- NOMBRE DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL
- N° DE CUIT
- DOMICILIO
- TELÉFONO
- CORREO ELECTRÓNICO

Tercera – GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El oferente deberá integrar una garantía de oferta, equivalente al 5% del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Cuarta - EVALUACION y ADJUDICACIÓN:

El análisis y estudio comparativo de las propuestas será realizado por los funcionarios de la Comisión de Evaluación designados a tal fin. La Comisión aconsejará respecto de la aceptación de las propuestas, evaluando la que resulte más conveniente considerando no solamente el precio en moneda nacional (o sea pesos argentinos), sino el conjunto de la oferta. Las propuestas serán consideradas renglón por renglón o global según la conveniencia económica de la FCC-UNC (La FCC-UNC se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial). Igualmente, podrán rechazarse todas las propuestas si se estimase que las mismas no responden a los requerimientos de la FCC-UNC, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

Quinta: COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION: Se efectuará mediante comunicación fehaciente, la que obliga al cumplimiento del compromiso en las condiciones estipuladas.

Sexta: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez resuelta la adjudicación, el oferente que resulte adjudicado estará obligado a constituir dentro de los 5 días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, una garantía de adjudicación equivalente al 10% del valor total adjudicado. El incumplimiento de este requisito implicará la rescisión unilateral de la adjudicación y la pérdida de la garantía de la oferta.

Séptima: FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTIAS: Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta, como la de cumplimiento del contrato, deberán formularse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 39 de la Disposición 63/2016 de la ONC- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la que deberá ser renovada 7 (siete) días antes de su vencimiento como máximo, hasta el término de las obligaciones contractuales, y extendida a favor de la Universidad Nacional de Córdoba.

Octava: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:



1- Emitida la Orden de Compra dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, su notificación al Adjudicatario dentro de los 10 (diez) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, producirá el perfeccionamiento del Contrato.

Formarán parte del Contrato:

1. Las disposiciones legales vigentes.
2. La documentación de la Contratación.
3. La oferta adjudicada y catálogos y/o muestras pertinentes, cuando correspondan.
4. La adjudicación.

PARTICULARES

Primero: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 60 (sesenta) días hábiles, a contar de la fecha del Acto de Apertura.

Segundo: VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será por el término de 24 (veinticuatro) meses desde el perfeccionamiento mismo y se instrumentará mediante Contrato de Concesión. Podrá renovarse por un año más siempre que se realice con acuerdo de partes y bajo las mismas condiciones. La intención de renovación deberá expresarse por escrito con 30 días de anticipación, como mínimo.

Tercero: CANON:

La Concesionaria abonará un canon mensual a la Concedente que será pagadero del 1 al 10 de cada mes y podrá ajustarse exclusivamente en caso de que la legislación pertinente lo prevea.

Los pagos en concepto de canon deberán realizarse mediante depósito bancario o transferencia a la cuenta corriente bancaria de FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, cuyos datos se proveerá al adjudicatario oportunamente.

Posteriormente deberá presentarse en el Área Económico Financiera de la FCC el comprobante de la transferencia o depósito bancario efectuado.

Cuarto: SUPERFICIE

El local se encuentra ubicado al Noroeste del Edificio Histórico de FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. Ciudad Universitaria - Córdoba

Dentro del Edificio Histórico de la FCC ocupa la parte Suroeste, con forma triangular y con una superficie: 30 m cuadrados. –

Quinto: PROHIBICION DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA

Cada oferente podrá participar en una sola oferta, por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán aquellas ofertas en las que se transgreda la prohibición.

No se configura la prohibición cuando se presenten ofertas con alternativas, descuentos o variantes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Decreto 1030/16.

Sexta: MANTENIMIENTOS

Estará a cargo del Concesionario el mantenimiento de los insumos eléctricos y sus accesorios de los dispositivos ubicados tanto en el interior como en el sector de circulación exterior del local. Los mismos deberán ser repuestos apenas se tenga conocimiento de su falta o deterioro.

De igual manera estará a cargo del Concesionario el mantenimiento de la pintura del local, tanto interna como externa.





Al finalizar el contrato de concesión del local deberá procederse a su pintura interior y exterior, estando a cargo del Concesionario tanto el material (cuya calidad deberá ser igual o superior al del que cuenta al momento de recepción el local) como su mano de obra. El presente requerimiento se considerará concluido con la aprobación fehaciente de la Secretaría de Planificación y gestión Institucional de la Facultad o de quien la autoridad designe.

Igualmente, deberá proceder al mantenimiento de las instalaciones y/o local, si se comprobare un deterioro importante y visible, a juicio de la Secretaría de Planificación y gestión Institucional de la Facultad o quien la autoridad designe, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Séptimo: FALTA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL ESTADO

Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor no pudiera hacerse entrega de los bienes en el plazo estipulado, el Concesionario podrá desistir del contrato y obtener la devolución del total de la garantía aportada, sin derecho a indemnización alguna.

Octavo: FALTA DE RESTITUCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL CONCECIONARIO

Si el Concesionario no hubiese restituido los bienes en el plazo fijado se lo intimará para que desaloje el lugar.

De persistir el incumplimiento, una vez vencido el término para proceder al desalojo, se efectuará la desocupación administrativa, trasladándose los efectos que sean de propiedad de aquel al sitio que se designe, quedando establecido que en tal caso la Universidad no será responsable por los deterioros o pérdidas que sufran los mismos, quedando a cargo del concesionario los correspondientes gastos de traslado y depósito.

Noveno: El adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos exigidos en la Resolución HCS 989/09.

Décimo: ADJUDICATARIO:

El Oferente que resulte adjudicatario del Servicio, se compromete a cumplimentar todos aquellos aspectos inherentes al mismo, además de presentar la documentación que a continuación se detalla:

- Composición empresaria (presidentes, socios, directores, responsables, apoderados) con datos personales y fotocopia de DNI y de sus cónyuges.
- Delegaciones o jurisdicciones donde se presten servicios (nivel nacional, provincial).
- Domicilio, teléfono, fax, horario comercial.
- Fotos del uniforme que utilizará el personal de servicio, si correspondiere
- Fotocopia de inscripción en AFIP, DGR y Municipalidad. Incluyendo Certificado Fiscal para Contratar (R.G. 135/98 - AFIP) y SIPRO.
- Fotocopia de la póliza de seguro del personal, tanto para responsabilidad civil como para accidentes de trabajo, incapacidad total, parcial y muerte.
- Fotocopia de recibo de haberes.
- Certificado de antecedentes policiales de todo el personal afectado al servicio.
- Estatutos de la Sociedad, en copia debidamente certificada ante escribano público y la firma de este último certificada ante el Colegio Público respectivo, poder de quien suscribirá este contrato, en las condiciones de certificación señaladas anteriormente.

Deberá presentar mensualmente y por escrito:

- a) el número del Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores que presten servicios y la constancia de pago de las remuneraciones,
- b) copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social,
- c) una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y
- d) una cobertura por riesgos del trabajo. Se deberá exhibir cada uno de los comprobantes y constancias a pedido del trabajador y/o de la autoridad administrativa.





"En caso de incumplimiento a la cláusula anterior, se deberá retener de los pagos que se efectúen al concesionario el importe total de los aportes y contribuciones respectivos para los organismos de la Seguridad Social y depositarlos en término"

Décimo Primero: PROVISION:

El concesionario se obliga a proveer los servicios en un todo de acuerdo a la Solicitud de Cotización, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones, Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares, estando a su cargo la provisión de materiales, equipamiento y mano de obra, salvo especificación en contrario

Décimo Segundo RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El concesionario será responsable en todos los casos de los deterioros ocasionados a los bienes e instalaciones de propiedad de la Universidad afectados a la concesión, que no obedezcan al uso normal de los mismos.

Si en el momento de recibir las instalaciones y bienes el adjudicatario no formulara observación, se entenderá que los recibe en perfectas condiciones.

Todo objeto hallado dentro de las Áreas donde el concesionario desarrolle su actividad, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades responsables del contrato.

Décimo Tercero FISCALIZACION:

La FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad o quien la autoridad designe, tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del contrato.

El adjudicatario es responsable de dar cumplimiento y haciendo cumplir la Normativa vigente en cuanto a la jornada laboral y condiciones de trabajo de su personal dependiente e higiene y seguridad.

Décimo Cuarto: RESPONSABILIDAD:

El adjudicatario es responsable exclusivo de su negocio por el que deberá abonar los tributos que recaigan sobre su actividad, conseguir las habilitaciones que correspondan ante los organismos oficiales, etc., de todo lo cual queda excluida la FCC-UNC.

El adjudicatario tiene la obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. La Facultad podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente por todo daño y perjuicio a terceros que su personal, en cumplimiento del contrato, ocasione y por el cual sea demandado; ya sea que el daño sea intencional o casual. Por ello deberá contratar un seguro contra Terceros en ocasión de trabajo, con una compañía de Seguros habilitada por la Superintendencia de Seguro de la Nación, por un monto de, por lo menos, PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), debiendo adjuntar copia certificada de la póliza.

Igualmente el adjudicatario responderá civilmente por todo daño y perjuicio a la Facultad por falta de cumplimiento de la cláusula décima. Por ello deberá constituir una garantía adicional, con una compañía de Seguros habilitada por la Superintendencia de Seguro de la Nación, por un monto equivalente, por lo menos, al 20% del total de la concesión, debiendo adjuntar copia certificada de la póliza.

Décimo Quinto: INFRACCIONES Y SANCIONES: En caso de corresponder se aplicarán las penalidades establecidas en el Decreto 1023/01 y e1030/2016 y la legislación complementaria vigente





Décimo Sexto: RESCISIÓN DEL CONTRATO: Se registrará en su caso por lo dispuesto por Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec 1030/16 y la legislación complementaria vigente.

Décimo Séptimo: CONDICIONES GENERALES EN QUE SE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO

El Contrato comenzará a regir a partir del día y tendrá una duración de veinticuatro meses, susceptible de ser renovado por un período anual, y se instrumentará mediante Contrato de Concesión.

En caso de corresponder, el sellado del Contrato estará a cargo del Concesionario en su totalidad.

La garantía de oferta integrada por el oferente que resulte Adjudicatario será devuelta en el momento que complete la integración de la garantía de adjudicación.

La garantía de adjudicación será devuelta a la finalización del tiempo contractual, a pedido del Concesionario.

El pago de la Concesión se efectuará por cada mes adelantado, en los primeros 10 (diez) días del mismo.

La prestación de los servicios deberá efectuarse conforme a lo establecido en los pliegos de Bases y Condiciones General y Particular, en la legislación aplicable, en el Contrato respectivo, considerando el objetivo de asegurar la provisión de bienes y servicios útiles a la comunidad universitaria en condiciones de accesibilidad, costo y oportunidad razonables. La Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, ejercerá el control y la verificación de la calidad de las prestaciones a través de quien designe efectuando las inspecciones que crea conveniente.

La FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN de la Universidad Nacional de Córdoba intimará de manera fehaciente al Concesionario, en caso de incumplimiento defectuoso de sus obligaciones, para que cumpla en debida forma.

La acumulación de cuatro intimaciones dará lugar a la revocación de la concesión de que se trata, perdiendo el Concesionario todo derecho a reclamo de la Garantía de ejecución.

El adjudicatario deberá contar con un Libro de Actas debidamente foliado, de 50 hojas, en el cual se dejarán asentadas las no conformidades levantadas por la Facultad, cualquiera sea su naturaleza.

Décimo Octavo: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Sin perjuicio del cumplimiento de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el concesionario estará obligado a:

- a) Cumplimentar estrictamente las disposiciones legales que sean de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de la concesión, y al pago de los impuestos, tasas, contribuciones, patentes y demás obligaciones que graven a los bienes por su explotación o actividad. Deberá también obtener la habilitación correspondiente ante la municipalidad de Córdoba y mantenerla vigente en tanto dure la concesión.
- b) Satisfacer en todos los casos las indemnizaciones por despido, accidentes y demás pagos originados por la concesión.
- c) No destinar los bienes a otro uso o goce que el estipulado o hacer uso indebido de los mismos.
- d) Mantener los bienes en perfectas condiciones de conservación, uso y goce y, en su caso, efectuar con la periodicidad establecida en las cláusulas particulares los trabajos de mantenimiento o mejoras que correspondan.
- e) Facilitar el acceso de inspectores autorizados a todas las instalaciones, libros de contabilidad y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato y firmar las actas de infracción que se labren.
- f) No introducir modificaciones ni efectuar obras de cualquier naturaleza sin consentimiento escrito de la dependencia contratante.
- g) Entregar los bienes dentro de los DIEZ (10) días corridos de vencido el contrato o de




 Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
 Decana
 Facultad de Ciencias de la Comunicación
 Universidad Nacional de Córdoba



comunicada su rescisión.

h) Satisfacer las multas por infracciones dentro de los tres (3) días de notificado.

Décimo Noveno: CAUSALES DE RESCISIÓN (Artículo N° 97 – Decreto 1030/2016):

Serán causales de rescisión por culpa del concesionario, sin perjuicio de otras establecidas en este Reglamento o en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

- a) Falta de pago del canon acordado en el plazo establecido.
- b) Falta de concurrencia al acto de entrega de los bienes o negativa a su habilitación, salvo causas justificadas a juicio de la dependencia contratante.
- c) Destinar los bienes a un uso o goce distinto del estipulado.
- d) Infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1030/2016 o en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Interrupciones reiteradas de las obligaciones emergentes de la concesión.
- f) Cuando el contrato sea transferido en todo o en parte, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el organismo contratante.

Vigésimo: BASES DE CONCESIÓN, Y VALOR DEL PLIEGO

- CANON MENSUAL \$20.400 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

- VALOR DEL PLIEGO
SIN CARGO

Vigésimo primero: ASPECTOS TÉCNICOS:

PATRIMONIO: Especificaciones técnicas del equipamiento

El equipamiento mínimo requerido deberá incluir:

Maquinas a blanco y negro:

- 1 (una) de 40 copias por minuto.
- 2 (dos) de 75 copias por minuto.
- 1 (una) de 95 copias por minuto
- 1 (una) de 105 copias por minuto

Maquinas a color:

- 1 (una) 30 copias por minuto.
- 1 (una) 70 copias por minuto

Equipos de PC:

- 3 (tres).

Anilladora:

- 1 (una) eléctrica.

Vigésimo Segundo: JURISDICCIÓN TRIBUNALES COMPETENTES:

En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los





Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

Vigésimo Tercero: REGISTRO de EVALUACIÓN de PROVEEDORES:

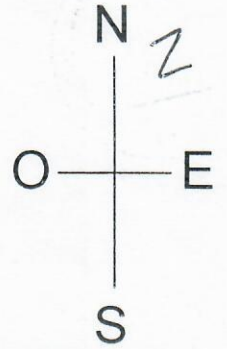
Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores (REP) de la UNC, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones requeridas mediante el presente pliego y la conformidad de los trabajos realizados.

- ANEXO I
PLANOS DE LOCALIZACION



CROQUIS

Facultad de Ciencias de la Comunicación

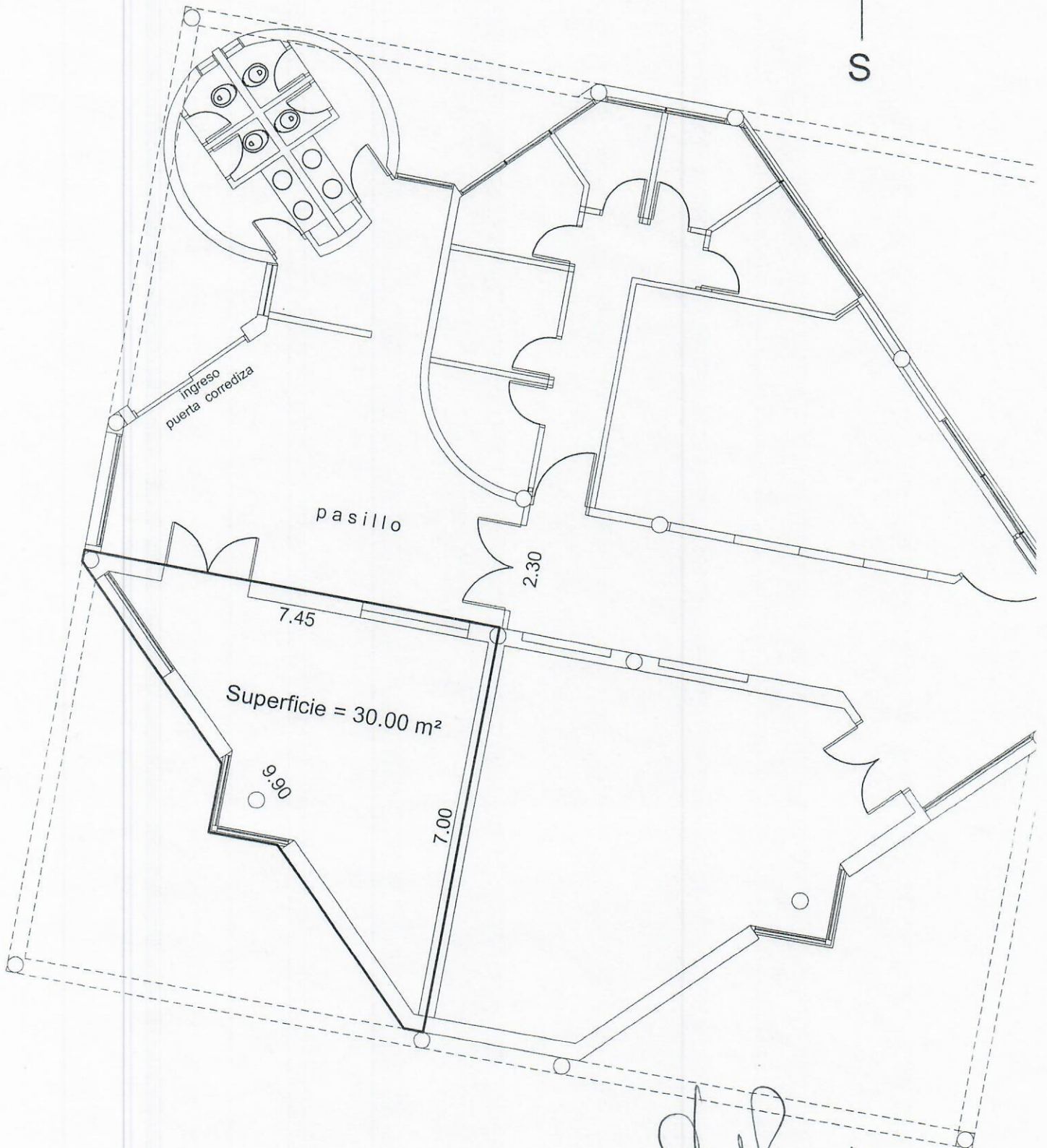
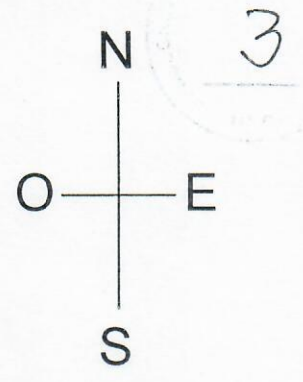


Escala = 1 : 750

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

CROQUIS

Detalle del Local Comercial



Escala = 1 : 100

Mariela Lucrecia Parisi
 Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
 Decana
 Facultad de Ciencias de la Comunicación
 Universidad Nacional de Córdoba